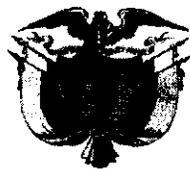


70

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 JUN 2021

Expediente No. 28-2020-00288-00

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial, y de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de JACKSON ANDRÉS SANTOFIMIO USMA y en contra de AIDA PATRICIA CORREA LASERNA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

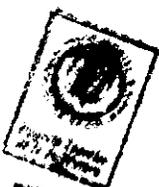
1. \$200.000.000.. por concepto de capital incorporado en el cheque aportada como base del recaudo.
2. \$40.000.000..por concepto de sanción comercial por falta de pago del cheque base de recaudo.
3. Los intereses corrientes bancarios mensuales liquidados a partir del el 2 de febrero de 2010, hasta que se verifique el pago de la obligación.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDURDO ANDRÉS GÓMEZ GAITÁN como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 JUEZ

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*

El anterior auto se Notifiqué por Estado  
 No. 249 Fecha 16 JUN 2021  
 El Secretario(a)

CF

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 58TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637  
TEL: 773-936-3000  
WWW.CHICAGO.EDU